REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 136/2016*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COTEBRAS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------***

*1/3*

*Asunción, 17 de octubre de 2016*

***VISTO:*** *El Memorando DLA Nº 203/2016 de fecha 01 de junio de 2016, por el cual se solicita iniciar el procedimiento para la "Construcción del Juzgado y Registro Electoral de la Ciudad de Concepción para la Justicia Electoral", y: ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que en fecha 16 de setiembre de 2016, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

*Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016, de fecha 12 de agosto de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------*

*Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 1 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a las empresas oferentes el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------*

*Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa:* ***COTEBRAS S.A.****, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

*Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-*

*Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 520 – "CONSTRUCCIONES" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

*Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

PRESIDENCIA

*Jaime José Bestard*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 136/2016*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COTEBRAS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------***



*Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------*

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL***

***RESUELVE:***

***Art. 1°.-*** *Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 8/2016 para la "Construcción del Juzgado y Registro Electoral de la Ciudad de Concepción para la Justicia Electoral", ID Nº 316166 a la empresa COTEBRAS S.A. con RUC Nº 80060513-6, conforme el siguiente detalle:----------*

| *EMPRESA* | *Precio Total (IVA INCLUIDO)* |
|---|---|
| *COTEBRAS S.A.* | *800.932.566.-* |

*Por el precio total de **Gs. 800.932.566.- (Guaraníes Ochocientos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis),** incluido todos los impuestos.-----*

***Art. 2°.-*** *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 14 de octubre de 2016.----------*

***Art. 3°.-*** *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 520 - "CONSTRUCCIONES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

***Art. 4°.-*** *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

*Jaime José Bestard*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 136/2016*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COTEBRAS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------***



***Art. 5°.-*** *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

***Art. 6°.-*** *Cumplido, archivar.----------*

***ANTE MÍ:***

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard